

Panamá, 07 de noviembre de 2022  
Nota No. **157-DEPROCA-2022**

RC/KS

Licenciada  
**Analilia Castillero P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E.            S.            D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0198-1910-2022**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado “**CACAO PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Miguel de La Borda y Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón; presentado por: **NEXT GENERATION FARMS, CORP.**, con número de expediente: **DEIA-III-AC-112-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**MARIELA BARRERA**

Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

  
MB/jgp

|   |                           |
|---|---------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA<br>GOBIERNO                 | MINISTERIO DE<br>AMBIENTE |
| DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE<br>IMPACTO AMBIENTAL |                           |
| RECIBIDO  |                           |
| Por:  | <i>Eugenio</i>            |
| Fecha:  | <i>16/11/2022</i>         |
| Hora:   | <i>2:25 pm</i>            |



Nota No. 157-DEPROCA-2022  
Panamá, 07 de noviembre de 2022  
Pág. 2

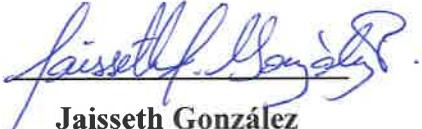
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0198-1910-2022**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría III, titulado “**CACAO PANAMÁ**”, a desarrollarse en los corregimientos de Miguel de La Borda y Coclé del Norte, distrito de Donoso, provincia de Colón; presentado por: **NEXT GENERATION FARMS, CORP.**, con número de expediente: **DEIA-III-AC-112-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el estudio de impacto ambiental:

- **Dar cumplimiento a las normativas de agua potable y saneamiento aplicables.**
  - ✓ DGNTI-COPANIT 23-395-99, Definiciones y Requisitos Generales para Agua Potable.
  - ✓ DGNTI-COPANIT 35-2019, Descarga de Aguas Residuales Tratadas.
  - ✓ DGNTI-COPANIT 24-99, Reutilización de Agua Residuales Tratadas.
  - ✓ DGNTI-COPANIT 47-2000, Uso y Disposición Final de Lodos.
- Previo a la Construcción presentar los Planos de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, aprobados por las Autoridades Competentes.

Revisado por:

  
**Jaisseth González**

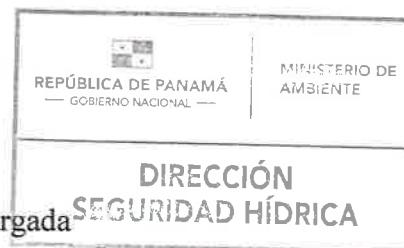
Evaluador Ambiental

KC/K3

**MEMORANDO DSH-911-2022**

**PARA :** Domiluis Dominguez  
Director de Evaluación de impacto Ambiental

**DE :** Karima Lince  
Karima Lince  
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada



**ASUNTO :** Respuesta a revisión de EIA DEIA-III-AC-112-2022

**Fecha :** 11 de octubre de 2022

Dando respuesta al MEMORANDO DEEIA-0629-1910-2022, en donde se solicita comentarios al Estudio “CACAO PANAMA Categoría III” a desarrollarse en el distrito de Donoso, provincia de Colón, cuyo promotor es la NEXT GENERATION FARMS, CORP.

Adjuntamos el informe técnico DSH-028-2022.

Sin otro particular, atentamente.

KARIMA LINCE

KL/jj

The stamp is a rectangular form with the following text:  
REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
RECIBIDO  
Por: Atiria  
Fecha: 14/11/2022  
Hora: 3:44 pm.

**INFORME TÉCNICO No. DSH-028 -2022**

**EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO  
“CACAO PANAMA”**

**DATOS GENERALES**

|   |  |
|---|--|
| Nombre y categoría del proyecto:                      | “CACAO PANAMA” Categoría III   |
| Nombre del promotor:                                  | NEXT GENERATION FARMS, CORP.   |
| Fecha del Informe:                                    | 8/11/2022  |
| Ubicación del proyecto:                               | Provincia de Colón, distrito de Donoso   |
| Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto: | Cuenca Nº 105, denominada Río Coclé del Norte, Cuenca Nº 107, denominada Río entre Coclé del Norte y Miguel de la Borda. |

**OBJETIVO**

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **PROYECTO “CACAO PANAMA”** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** (*indicar el tipo del proyecto, el área*)

El proyecto “CACAO PANAMÁ”, se desarrollará sobre una superficie de 10 193.7 ha, en la cual se busca realizar una Reforestación en un área de 5 500 ha para el establecimiento de una plantación de Cacao y de especies frutales asociadas a este cultivo, lo que incluye un área de cultivo de 4 000 ha aproximadamente (siguiendo los señalamientos de la Resolución de Aprobación de Viabilidad del Ministerio Ambiente) y así como el acondicionamiento de 1 500 ha del área aproximadamente, para infraestructuras propias del desarrollo del proyecto (u otras áreas aptas para el cultivo de cacao) y se considera además el manejo del Bosque restante para su conservación y como corredores biológicos para protección de la fauna y flora del sitio (4 693.7 ha), siguiendo las normas y legislaciones aplicables a este tipo de proyectos, el proyecto busca además la inclusión del pilar social dentro de la ejecución de las actividades. CACAO PANAMÁ, entrará dentro del Régimen Especial para el Establecimiento de Empresas Operadoras y Desarrolladoras de Agroparques En Panamá, a través de la Ley N°196 de 8 de febrero de 2021, lo cual entre sus objetivos busca: Promover la producción agroalimentaria, agroindustrial y de servicios afines, así como también industrias relacionadas con el sector forestal, productos del mar y materias primas para la industria farmacéutica en un entorno eficiente que promueve la innovación.

Se presenta a continuación figura de la disposición esquemática, para la construcción del proyecto CACAO PANAMÁ, las áreas para la plantación son de aproximadamente 4 000 ha (cacao y especies frutales asociadas con dicho cultivo), la cual se ejecutará bajo los criterios establecidos en la resolución de aprobación de la viabilidad ambiental del proyecto.

**Construcción**

Actividad N°1. Limpieza y desarraigue de la vegetación existente, en fases o parcelas a desarrollar Actividad N°2. Movimientos de tierra (cortes, rellenos, nivelación), principalmente para la construcción de accesos

Actividad N°3. Trabajos de Maquinaria (equipo agrícola y construcción)

Actividad N°4. Construcción (administración, campamentos, comedores, servicios básicos, depósitos de materiales, almacenamiento de equipos, plantas de producción)

Actividad N°5. Construcción de caminos internos

Actividad N°6. Construcción e instalación de vivero par la plantación de especies nativas y mejorar las condiciones de los bosques

Actividad N°7. Tomas de agua y estaciones de bombeo (Río Coclé del Norte y Platanal)

Actividad N°8. Sistema de riego, Instalación del sistema, colocación de la red principal de tuberías, válvulas.

Actividad N°9. Agua para el consumo (sistema de potabilización)

Actividad N°10. Siembra de Cacao por parcelas Actividad N°11. Generación de Desechos generales y orgánicos

Actividad N°12. Contratación del personal

### *Operación*

Actividad N°1. Funcionamiento de Administración, planta de procesamiento

Actividad N°2. Producción del vivero

Actividad N°3. Actividades del cultivo (riego, fertilización, control de plagas, podas, resiembras); reforestación por compensación, por manejo de bosques, barreras contra viento, etc.

Actividad N°4. Operación y mantenimiento del sistema de riego, estaciones de bombeo, así como de las infraestructuras

Actividad N°5. Operación y mantenimiento del sistema de agua potable

Actividad N°6. Producción de abono orgánico

Actividad N°7. Generación de desechos (procesos y actividades cotidianas)

Actividad N°8. Contratación del personal / trabajos comunitarios/ incentivos a la población

### *Descripción de Uso de Suelo:*

El suelo del proyecto ha sido usado en cierta proporción para pastos (actividad de ganadería extensiva); para la siembra de cultivos anuales y forestación en muy baja extensión y la otra proporción mantiene cobertura de bosques latifoliados mixtos secundarios; bosques latifoliados mixtos maduros y otra proporción rastrojos. Por eso en la actualidad el uso antropológico, es principalmente representando para el pastoreo de ganado de vacuno, aunque en una condición extensiva precaria. Dado lo anterior el área directa de proyecto (ADP), usado por los moradores está cubierta de hierbas nativas y patos mejorados, con pretensiones de una ganadería más intensiva a futuro.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA (*textual del EIA*)**

*Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto, descripción de las obras a realizar sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), descripción de usos de agua, descripción de uso de suelo, revisión del Estudio Hidrológico e Hidráulico.*

**Páginas 42** Caminos de acceso al proyecto / Se diseñarán aproximadamente 92.67 km de vías de acceso al proyecto y caminos perimetrales e internos...

**Página 88.** Cuadro N. 2.3 Impactos potenciales generados, Pérdida de cobertura vegetal y tala de árboles.

**Página 127** Cuadro N. 5.3 Coordenadas de afectación de infraestructuras básicas

**Página 128** Coordenadas de afectación infraestructura, puentes y caminos.

**Página 267** Punto 63.1 Descripción de uso de suelo, figura N 19 Total de bosques 63.5%

**Página 296** Mapa red hídrica

**Página 586** Punto 9.2.1 Identificación y valoración de impactos

**Página 667** PMA / Medidas para el control de caudal hídrico y uso eficiente / racional del agua.

## **ANALISIS TÉCNICO**

*Con respecto a las afectaciones de las fuentes hídrica, a las obras sobre las fuentes hídricas (obras en cauce), a los usos de agua, al uso de suelo, al Estudio Hidrológico e Hidráulico, a las medidas de mitigación propuestas.*

**Respecto a la página 42,128** En el caso de la construcción de los puentes cumplir con la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

Se le advierte al promotor que toda canalización, desvío, relleno, enterramiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objeto es prevención de riesgos antes de inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deben ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, tal como indica la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

### **Respecto a las páginas 127,267, 290, 296, 586**

Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de

Panamá y dictan otras disposiciones”, queda prohibido el dañar o destruir árboles o arbustos en áreas que bordean nacimientos de agua en los cerros en un radio de doscientos (200) metros. Adicional, el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.

## Respecto a la página 667

Recordar presentar el permiso y la documentación requerida de concesión y todo lo contemplado en el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 "Sobre Uso de las Aguas, de igual forma con el Decreto Ejecutivo No.70 del 27 de junio de 1973 "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua".

## **CONCLUSIONES**

*Indicar si se requiere o no ampliación*

\*No requiere ampliación

## **RECOMENDACIONES**

**RECOMENDACIONES** Indicar ampliación requerida o/y normativas aplicables al proyecto

1. Cumplir con lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones” y con el Decreto número 55 (DE 13 DE JUNIO DE 1973) Por el cual se reglamentan las servidumbres en materia de aguas.
  2. Al momento de realizar los movimientos de tierra ampliar estudio hidrológico que incluya análisis de todos los cuerpos hídricos que serán afectados por la red interna de caminos, cumpliendo con la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
  3. Recordar no interferir con las tomas de agua de las Juntas Administradoras de Acueductos Rurales (JAAR) dentro del polígono del proyecto, al momento de realizar los las gestiones de concesión de agua correspondientes u otras actividades que afecten las tomas.

## **Elaborado por:**

**Joel Josshuá Jaramillo López**  
Jefe Encargado del Departamento  
de conservación de suelos

